

SANTIAGO,

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN SII EX. N° _____ /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre presupuesto para el 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros, ambas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1°) Que, el **Servicio de Impuestos Internos** suscribió con la Sociedad **Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, el Contrato N° 593 de 01 de enero de 2000, por los Servicios de Captura de Datos para formularios de Operación Renta (F22) y Frecuencia Mensual (F29, F22 y otros).

2°) Que, en la cláusula décimo sexta del Contrato, indicado en el considerando primero, se establece la forma en que las partes podrán renovar el mismo.

3°) Que, en consideración a lo expuesto por el Departamento de Procesamiento Información, de la Subdirección de Informática, mediante minuta N° 172 de 2009, en el que solicita renovar los contratos por los servicios de captura de datos, dada la inconveniencia económica de licitar, el **Servicio de Impuestos Internos** y **Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, acuerdan renovar el referido contrato, por el periodo de un (01) año, dando origen a la renovación del contrato N° 593, que se aprueba por esta Resolución.

RESUELVO:

I. **APRUÉBASE** la renovación al Contrato N° 593 de 15 de diciembre de 2009, suscrito entre el **Servicio de Impuestos Internos** y **Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, la que a la letra expresa:

RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 593

En Santiago, a 15 de diciembre de 2009, entre el **Servicio de Impuestos Internos**, en adelante EL SERVICIO, RUT N° 60.803.000-K, representado para estos efectos por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos don Edison Díaz Araya, ambos con domicilio en Santiago, calle Teatinos N° 120, Oficina 200, por una parte; y por la otra, **Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, Sociedad del giro de su denominación, RUT N° 79.983.630-0, en adelante LA EMPRESA, representada por don Igor Bello Toscanini, según se acreditará, RUT N° 9.477.487-K, ambos con domicilio en Santiago, calle Av. Hipódromo Chile N° 1560, Independencia, se acuerda lo siguiente:

Antecedentes

EL SERVICIO y LA EMPRESA, suscribieron el Contrato N° 593 de 01 de Enero de 2000, por los servicios de Captura de Datos para Formularios de Operación Renta y Frecuencia Mensual, el cual fue aprobado administrativamente por Resolución N° 81 de 31 de enero de 2000.

Los términos, condiciones y demás modalidades están detallados en el documento denominado "**Términos Generales del Contrato de Servicios Computacionales N° 593**", el cual fue firmado en esa fecha y para todos los efectos legales y conjuntamente con los antecedentes que a continuación se indican, forman un solo Contrato.

Objeto del Contrato:

Servicio de captura de datos de los formularios, de Operación Renta (F22) y de Frecuencia Mensual (F29, F22 y otros).

Cantidad de Registros:

- a) De Operación Renta: 50.000 (cincuenta mil) registros anuales aproximadamente.
 b) De Frecuencia Mensual: 258.000 (doscientos cincuenta y ocho mil) registros mensuales, aproximadamente.

Debiendo considerarse lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera de los Términos Generales.

Compromiso:

La empresa se compromete a trabajar los días Sábados, Domingos y Festivos.

Modalidad de captura:

Digitación con verificación y digitalización de declaraciones.

Periodicidad:

Los registros resultados de la digitación con verificación deberán ser devueltos a EL SERVICIO, en un tiempo máximo de seis horas, de un (1) día hábil o dos (2) días hábiles, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en las cláusulas novena y décima de los Términos Generales.

Los archivos resultado de la digitalización de Declaraciones, deberán ser entregadas, a más tardar, al término de cada proceso mensual.

Precio por captura de datos:

Valor por mil registros.

- a) De Operación Renta: **UF 2,5 más IVA.**
 b) De Frecuencia Mensual: **UF 1,2558 más IVA.**

Sin embargo, para determinar el precio que permita calcular el monto a facturar mensualmente, y el monto a descontar por concepto de multas, se debe considerar el precio unitario, por mil registros, correspondiente al tramo indicado en la propuesta económica, de acuerdo a la cantidad de registros efectivamente capturados en el mes.

Tramo (Registros)	Precio Operación Renta por mil registros (más IVA)	Precio Frecuencia Mensual por mil registros (más IVA)
0 - 250.000	UF 2,5	UF 1,2835
250.001 - 500.000	UF 2,5	UF 1,2558
500.001 - 750.000	UF 2,5	UF 1,2558
750.001 - 1.500.000	UF 2,5	UF 1,2224
1.500.001 - 2.250.000	UF 2,5	UF 1,2224
2.250.001 - 3.000.000	UF 2,5	UF 1,2224
3.000.001 - Más	UF 2,5	UF 1,2224

Lo anterior proviene de la oferta de la EMPRESA cuya validez se mantiene en todos los rangos.

Boleta Bancaria de garantía de cumplimiento Contrato:

Monto de **UF 478** (cuatrocientas setenta y ocho Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al 01 de Marzo de 2011, esto es 60 días posteriores al término del contrato.

Digitalización de documentos

A contar del 01 de enero de 2008, se incorporó el servicio de digitalización de documentos, sin costo adicional para el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud	Condición de entrega
Formato Imagen Declaración	Archivo PDF
Resolución de imagen	Debe ser legible en una pantalla de computador, por lo cual se debe conseguir óptima relación Peso de Archivo/Resolución (en torno a los 200

	ppp)
Imagen	Color o escala de grises
Medio de entrega	Debe ser DVD, en forma Mensual de lo contrario en forma semanal. Este DVD debe venir en su respectiva caja y etiquetado con el título de la información de su interior.
Plazo de entrega de la documentación a digitalizar	3 días hábiles
Estructura Jerárquica	Año / Empresa / mes / N° OT / N° Jaba / N° F01 / N° Declaración
Archivo	Indexado por Folio y Rut para una futura búsqueda
Adicionalmente un archivo Excel con un índice simple	N° OT/ N° Jaba / F01/ Folio Declaración / RUT

Vigencia de la presente Renovación:

Desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA de los Términos Generales.

Personerías

La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones N°s: 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Igor Bello Toscanini para representar a Commcenter Servicios Temporales Ltda., consta de la escritura pública de 14 julio de 2006, otorgada en la notaría de don Pablo González Caamaño.

POR ORDEN DEL DIRECTOR - EDISON DÍAZ ARAYA - JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - VÍCTOR PLAZA FARIAS - SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - IGOR BELLO TOSCANINI - pp. COMMCENTER SERVICIOS TEMPORALES LTDA.

II. **AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas para pagar a la Sociedad **Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, el gasto que representa la renovación del Contrato N° 593, citado precedentemente.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

(FDO.)

**GUIDO VILLAR LEFENDA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

Distribución:
Oficina de Partes
Departamento de Adq. y Gestión de Contratos
Departamento de Finanzas